



PROYECTO DISPOSICION USO DE LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES.

VISTO

Que toda practica discriminatoria por motivos de género atenta contra los Derechos Humanos y redundando en generar desigualdades de acceso y ejercicio de los mismos.

Que se entiende por lenguaje sexista al empleo de vocablos (sexismo léxico) o la construcción de oraciones (sexismo sintáctico) que, debido a la forma escogida por el/la hablante y/o escritor/a, y por ninguna otra razón, resulta discriminatoria y excluyente por razón de género.

Que esta situación de predominio lingüístico del género gramatical masculino es confundida con el dominio de la masculinidad hegemónica en la sociedad. De esta forma, el género gramatical es asimilado, de manera errónea, a la realidad social.

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra calidad de Parlamentarios y Parlamentarias del Mercosur, en acuerdo con las observaciones de diversos referentes académicos, y acorde al INFORME SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO EUROPEO (Aprobado por la decisión Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad de 13 de febrero de 2008) la cual entiende que;

La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y

las percepciones. El Parlamento como institución respalda plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho. Para este fin, es importante establecer orientaciones que aseguren en la medida de lo





posible que el lenguaje no sexista es la norma, en lugar de ser la excepción, en los documentos parlamentarios



Aunque los problemas específicos en cuanto a la forma de evitar el lenguaje sexista varían de una lengua a otra (...) Lo que sirve para una lengua puede no servir para otra. Para cada una de las lenguas oficiales debe encontrarse una terminología adecuada no sexista que sea conforme con las costumbres nacionales y tenga en cuenta la legislación nacional en la materia, las orientaciones a nivel nacional y otras fuentes autoritativas.

Al mismo tiempo, sin embargo, hay que subrayar que se exige a los traductores que traduzcan los textos de una manera fiel y exacta en su propia lengua. Si un autor intencionalmente usa un lenguaje específico en cuanto al género, la traducción debe reflejar esta intención. Esto hace que sea importante que los autores de los textos en y sobre el Parlamento sean plenamente conscientes de los principios del lenguaje no sexista.

Estas orientaciones deben reflejar dos rasgos particulares del trabajo del Parlamento: en primer lugar, su medio de trabajo multilingüe y, en segundo lugar, su papel como legislador europeo

Así mismo, como antecedente de las exigencias de eliminación del sexismo lingüístico, cabe mencionar la Resolución 14.1 -aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 24ª Reunión, apartado 1), segundo párrafo, de 1987- en la que se recomienda evitar el empleo de términos que se refieren a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de la mujer; la Resolución 109 -aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 25ª Reunión, parte dispositiva, tercer párrafo, de 1989- en la que se recomienda, a su vez, promover la utilización del lenguaje no sexista por los Estados miembros; las Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje del Servicio de Lenguas y Documentos de la UNESCO, de 1990; y la Guía para el uso no sexista del lenguaje del Centro de Investigación para la Acción Feminista (CIPAF, República Dominicana); entre otros.

Al adoptar dichas disposiciones, la UNESCO afirmó que "...habrá quizá quienes piensen que intentar liberar el lenguaje de ciertos usos lingüísticos sexistas equivale a poner la carreta delante de los bueyes, ya que el lenguaje, que refleja los prejuicios sexistas acumulados durante generaciones, no cambiará hasta que la igualdad de las mujeres y disidencias sexuales con los hombres no se sancione realmente en la práctica y, consecuentemente, los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite vayan desapareciendo paulatinamente con el tiempo. Sin embargo, pese a su dimensión conservadora y su carga tradicional, el lenguaje por su estrecha relación dialéctica con el pensamiento- puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural, e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad".

Es dable mencionar que, en 1993, la UNESCO revisó sus textos fundamentales con miras a la eliminación de cualquier forma de lenguaje sexista y a la utilización de fórmulas y términos neutros que contribuyeran a modificar actitudes y expectativas que pudieran constituir un obstáculo para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Ese año, la Conferencia General determinó la necesidad de formular propuestas de modificación de los textos fundamentales teniendo en cuenta concretamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres y comunicar dichas propuestas de modificación a los Estados miembros y miembros asociados, con el objetivo de incentivar la adopción de tales medidas en cada país en particular.

Que acorde a la Guía de Lenguaje no Sexista e Igualitario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2015) refiere;

"La construcción de la igualdad es tarea constante de un pueblo y sobre todo de sus representantes. Frente a este gran desafío cotidiano, en lo atinente al derecho a la igualdad, el derecho a la identidad de género y fundamentalmente a la garantía del derecho de las mujeres, esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de su Secretaria Parlamentaria, ha desarrollado un instrumento que nos permitirá adecuar y encarnar diariamente y en las diversas acciones de nuestra tarea parlamentaria los derechos humanos conquistados. Derechos que contribuimos a ampliar y a concretar a partir de las leyes sancionadas por este mismo cuerpo. Creemos fervientemente en la necesidad de desarrollar iniciativas que instalen la oportunidad para mirar y promover transformaciones de nuestra propia práctica legislativa hacia una plena construcción de

igualdad y justicia. Ya no solo desde la producción legislativa sino también pudiendo garantizar un ámbito que incorpore la mirada de género y derecho en su hacer. es por esto que, en el marco del Programa de Modernización implementado desde el año 2012, hemos decidido contar con herramientas concretas que nos insten a reflexionar acerca de la capacidad inclusiva del lenguaje utilizado y replicado en nuestra cámara. esta tarea nos presenta un desafío y una responsabilidad compartida por los trabajadores y las trabajadoras que aquí habitamos; y que hemos decidido encarar"

Por todo lo expuesto y en la certeza de que evitar expresiones lingüísticas discriminatorias y por tanto realizar acciones dirigidas hacia el tratamiento igualitario entre los diversos géneros, beneficia el pleno desarrollo de las funciones parlamentarias y aporta a subvertir las prácticas culturales que lesionan el acceso a derechos como lo es, vivir una vida libre de discriminación.

EI PARLAMENTO DEL MERCOSUR RESUELVE:

Art.1 Solicitar a los Jefes de Estado de los países miembros del MERCOSUR, así también como todas las reparticiones dependientes del MERCOSUR, la promoción de la utilización de un lenguaje no sexista que tenga en cuenta la presencia, situación y el papel de las mujeres y disidencias sexuales en la sociedad.

Art.2. Se solicita a los representantes de cada uno de los países convocar un comité "ad hoc" para la redacción de una Manual para el Uso del lenguaje no sexista en el ámbito de Parlasur, el cual será consensuado posteriormente en las comisiones correspondientes.

Art.3 Garantizar la distribución y difusión entre los países parte del "Manual para el uso del lenguaje no sexista en el ámbito del Mercosur"

Art 4. Armonizar la terminología empleada en los Estados Partes y en todos los Organismos del MERCOSUR, eliminando todo tratamiento sexista en su producción escrita, oral y en todas las formas de comunicación.

Art.5. DE FORMA.



Montevideo, 7 de Agosto de 2018
 Parlamentaria Paula Cecilia Merchán /

[Signature]
 Julia A. Perse

[Signature]
 Ricardo C. Oviedo

[Signature]
 Cecilia Merchán

[Signature]
 ATTACOLMO

[Signature]
 Julie Britto

[Signature]
 Tomas STRADA

[Signature]
 GONZALEZ

[Signature]
 Meliso Micolotti
 LA PAMPA

[Signature]
 VICTOR SANTO MORA

[Signature]
 BUZANO

[Signature]
 Rafael A. Cuccini

[Signature]
 DIEGO MAUS. LLA
[Signature]
 Eduardo Voldes

[Signature]
 MARIO MATAZA